

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 430.-/  
DOÑIHUE, 26 de Febrero de 2020.

CONSIDERANDO:

El Convenio de Colaboración por ocupación de Piscina Sindicato Agrisuper Lo Miranda 2020, firmado con fecha 17 de Febrero de 2020, con el objeto de impartir clases de natación a los niños de la comuna de Doñihue.

VISTOS:

Las atribuciones que me otorgan la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones contenidas en el DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de Colaboración por ocupación de Piscina Sindicato Agrisuper Lo Miranda 2020, firmado con fecha 17 de Febrero de 2020, con el objeto de impartir clases de natación a los niños de la comuna de Doñihue, el que tendrá un costo para la Municipalidad de Doñihue de \$ 856.800., pagaderos en dos cuotas de \$ 428.400., la primera pagadera al 26 de Febrero de 2020.

Los pagos de este convenio deberán ser transferidos al Sindicato de Trabajadores Interempresas Agrisuper, al Banco de Santander, Cuenta Corriente N° 40-812024.

ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y CUMPLASE



LILIAN V. CONTRERAS BARRIOS  
SECRETARIA MUNICIPAL



ESTEBAN BORIS ACUÑA GONZALEZ  
ALCALDE

RBAG/LVCB/mprp

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- DIDECO
- Encargado de Deporte
- Sindicato Agrisuper
- Secretaria Municipal
- Of. de Partes